

su caso, de acuerdo con su reglamentación específica, por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña, cuando las competencias administrativas no pertenezcan a las asumidas por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Quinta.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima», deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Séptima.—«Enagás, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las insta-

laciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de la entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Octava.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación en su caso, con las instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3.971/07. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, por el que se notifican las resoluciones de los recursos interpuestos, contra las resoluciones adoptadas por diferentes Órganos del Departamento, en los expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima.*

Contra las resoluciones de diferentes Órganos del Departamento, cuyas fechas se citan en el Anexo de esta resolución, recaídas en expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima, se interpusieron, por las personas que en el mismo anexo se mencionan, recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose podido notificar, personalmente, la resolución de los referidos recursos, a los recurrentes, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la repetida Ley 30/1992, que podrán dirigirse, ellos o sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este anuncio, a la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Paseo de la Infanta Isabel, número 1 (Madrid-28071), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Madrid, 24 de enero de 2007.—La Subdirectora General de Recursos y Asuntos Jurídicos, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.

### Anexo

Resolución recurrida y órgano que la dictó	N.º Expediente sancionador	Lugar de instrucción	N.º y tipo recurso	Recurrente
1 de junio de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	196/2005	Subdelegación del Gobierno en Almería.	2.380/2006. (alzada).	Don Manuel Fernández Martínez.
14 de junio de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	476/2005	Subdelegación del Gobierno en Cádiz.	2.557/2006. (alzada).	Ares Pesca, S.L., representada por don José Antonio Ares Lozano.
20 de abril de 2005. D. G. Recursos Pesqueros.	24/2004	Delegación del Gobierno en Murcia.	984/2006. (alzada).	Don Martín López Pérez.
1 de junio de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	1/2005	Subdelegación del Gobierno en Huelva.	2.413/2006. (alzada).	D.ª Mercedes Rodríguez Sosa. Don Manuel de los Santos Martín.
11 de agosto de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	20/2006	Subdelegación del Gobierno en Huelva.	2.680/2006. (alzada).	D.ª Mercedes Rodríguez Sosa.
23 de junio de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	10/2006	Subdelegación del Gobierno en Castellón.	2.539/2006. (alzada).	Don Enrique Fábrega Martí.
8 de junio de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	55/2003	Subdelegación del Gobierno en Pontevedra.	2.372/2006. (alzada).	Don Francisco Villar Soto.
20 de junio de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	41/2005	Subdelegación del Gobierno en Pontevedra.	2.494/2006 (alzada).	Nordsee Fisheries, GMBH, representada por don Ramón Rivas Muñiz.
8 de junio de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	47/2002	Subdelegación del Gobierno en Pontevedra.	2.351/2006 (alzada).	Don Benito Lago Fernández.
20 de junio de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	6/2003	Subdelegación del Gobierno en Pontevedra.	2.512/2006 (alzada).	Armaven, S.A. representada por don Antonio Sotelo de Dios.
6 de septiembre de 2004. D. G. Recursos Pesqueros.	43/2004	Subdelegación del Gobierno en A Coruña.	1.264/2006 (alzada).	Don Jenaro Vidal Verela.
12 de septiembre de 2005. D. G. Recursos Pesqueros.	25/2005	Subdelegación del Gobierno en Tarragona.	337/2006 (alzada).	Don Ferrán Pons Tules.
17 de diciembre de 2004. D. G. Recursos Pesqueros.	92/2004	Subdelegación del Gobierno en Almería.	844/2006 (alzada).	Don Pedro López Soto, representado por don José Murcia Ocaña.
17 de agosto de 2004. D. G. Recursos Pesqueros.	14/2004	Delegación del Gobierno en Cataluña.	934/2006 (alzada).	Don Pasqualino Ondorelli, representado por don José Luís Serrano Montilla.
2 de diciembre de 2005. D. G. Recursos Pesqueros.	15/2004	Subdelegación del Gobierno en Tarragona.	127/2006 (alzada).	Don Jorge Bondía González.
28 de diciembre de 2005. D. G. Recursos Pesqueros.	48/2005	Subdelegación del Gobierno en Huelva.	734/2006 (alzada).	Don Antonio Gómez Rodríguez.
22 de agosto de 2006. D. G. Recursos Pesqueros.	8/2006	Delegación del Gobierno en Cantabria.	2.735/2006 (alzada).	Don Francisco Javier Pérez Herrería.
14 de febrero de 2005. D. G. Recursos Pesqueros.	160/2004	Subdelegación del Gobierno en Cádiz.	1.202/2006 (alzada).	Don José Ramón Saniles Sieira.
Orden Ministerial de 21 de septiembre de 2006, resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director General de Recursos Pesqueros, de 15 de abril de 2005.	76/2004	Subdelegación del Gobierno en Huelva.	2.727/2006 (extraordinario de revisión).	Congelados Friperga, S.L.